



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

## CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 135

**REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO. 15012017008 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE INCENDIO A BORDO DE LA MN IMPALA PUERTO SALGAR

**PARTES:** CAPITAN, PROPIETARIO Y ARMADOR MN IMPALA PUERTO SALGAR Y DEMAS INTERESADOS

**AUTO:** EN AUTO DE FECHA 06 DE JULIO DEL AÑO 2020 EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, RESUELVE **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, PERSONERÍA JURÍDICA AL SEÑOR JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA, EN CALIDAD DE APODERADO DE OPERACIONES TECNICAS MARINAS SAS- OTM SAS Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS SAS, "SERVIPORT SA", EN LOS TÉRMINOS QUE LES FUE OTORGADO EL PODER. **ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR**, LA SOLICITUD INSTAURADA POR EL SEÑOR JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA, DE ESCUCHAR EN DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO A LOS SEÑORES YOLVI DIAZ, EN CALIDAD CAPITÁN DE LA MN IMPALA PUERTO SALGAR, AL SEÑOR RAFAEL MARTINEZ, EN CALIDAD DE CONTRAMAESTRE MN IMPALA PUERTO SALGAR, AL SEÑOR LUIS MIGUEL GONZALEZ, EN CALIDAD DE AUXILIAR DE MÁQUINAS DE LA MN IMPALA PUERTO SALGAR Y AL SEÑOR FREDY ESCOBAR GARCIA, EN CALIDAD DE PILOTO A BORDO DEL REMOLCADOR IMPALA PUERTO SALGAR. **ARTICULO TERCERO: DECRETAR**, ESCUCHAR EN DILIGENCIA DE DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO A LOS SEÑORES RICHARD DELGADO CARDENAS, EN CALIDAD DE MAQUINISTA Y DEL SEÑOR ARMANDO ARCILA RODRIGUEZ, EN CALIDAD DE PILOTO PRACTICO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL DOCTOR JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA. **ARTICULO CUARTO:** NEGAR, EL REQUERIMIENTO DE PRUEBA DE PERITO EXPERTO EN ESPECIALIZADO EN INCENDIOS, SOLICITADO POR EL DOCTOR JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA, EN CALIDAD DE APODERADO DE OPERACIONES TECNICAS MARINAS SAS- OTM SAS Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS SAS, "SERVIPORT SA". **ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE AUTO A LOS DOCTORES PABLO SIERRE Y JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA, ASÍ COMO A TODOS LOS DEMÁS INTERESADOS. **ARTÍCULO SEXTO: CONTRA** EL PRESENTE AUTO PROCEDE EL RECURSO REPOSICIÓN PARA EL CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE 03 DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SEIS 06 DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

  
PD 08 MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ  
ASESORA JURÍDICA CP05